

C.A. de Concepción

mfv

Concepción, cinco de marzo de dos mil veinte.

**Vistos:**

**Se confirma**, en lo apelado y sin costas del recurso, la sentencia definitiva de veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, escrita de fojas 316 a 334, de estos autos.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-1626-2019.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Concepción integrada por los Ministros (as) Camilo Alejandro Alvarez O., Reynaldo Eduardo Oliva L., Viviana Alexandra Iza M. Concepcion, cinco de marzo de dos mil veinte.

En Concepcion, a cinco de marzo de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>